

**102-DRPP-2017.-DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas cincuenta y dos minutos del veintitrés de julio de dos mil dieciocho. -

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Matina, de la provincia de Limón, por el partido Unidos Podemos.**

Mediante auto número 81-DRPP-2018 de las once horas cincuenta y tres minutos del seis de julio de dos mil dieciocho, este Departamento le previno al partido político que en la asamblea celebrada el veintitrés de junio de dos mil dieciocho se encontraba pendiente de designación los cargos del presidente propietario, tesorero propietario, tesorero suplente y dos delegados territoriales, en virtud que los señores Ramón Gómez Álvarez, cédula de identidad 601120632, designado como presidente propietario, Christopher Alexander Gómez Martínez, cédula de identidad 702450997, designado como tesorero propietario y delegado territorial propietario, y la señora Wendolyn Dayana Hernández Martínez, cédula de identidad 702240620, designada como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, presentaban doble militancia, por encontrarse acreditados con el partido Movimiento Libertario, como presidente propietario, tesorero propietario y presidente suplente respectivamente, en la asamblea celebrada el veinticuatro de junio de dos mil diecisiete, en dicho cantón podían ser subsanados si así lo deseaban, con la presentación de las cartas de renuncia y el respectivo recibido por parte de esa agrupación política, o bien haber realizado una nueva asamblea con el fin de designar los puestos en mención.

En fecha dieciséis de julio del año de curso, el partido político Unidos Podemos, presenta en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos nota sin número de misma fecha, con las cartas de renuncia respectivas de los señores en cita al partido Movimiento Libertario.

En razón de lo anterior, bajo el cumplimiento de las formalidades respectivas, este Departamento toma nota al respecto y se acredita los nombramientos realizados por el partido Unidos Podemos en el cantón de Matina, de la provincia de Limón, quedando conformada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA: LIMÓN  
CANTÓN: MATINA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	601120632	RAMON GOMEZ ALVAREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	701760980	TATIANA YAHAIRA DIAZ RODRIGUEZ
TESORERO PROPIETARIO	702450997	CHRISTOPHER ALEXANDER GOMEZ MARTINEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	202330250	CIPRIANO ALONSO BOLAÑOS SOLIS
SECRETARIO SUPLENTE	701160754	YORLENE MADRIGAL BRENES
TESORERO SUPLENTE	702240620	WENDOLYN DAYANA HERNANDEZ MARTINEZ

**FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	700420685	MARIA CRISTINA BRENES MORENO
FISCAL SUPLENTE	303070284	CARLOS ALBERTO MORA BRENES

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	702450997	CHRISTOPHER ALEXANDER GOMEZ MARTINEZ
TERRITORIAL	900760429	DOROTHY THOMPSON BROWN
TERRITORIAL	106570505	FRANCISCO VARGAS ARGUEDAS
TERRITORIAL	502140071	OLIVIER MARTINEZ JUAREZ
TERRITORIAL	702240620	WENDOLYN DAYANA HERNANDEZ MARTINEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro del referido Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**